

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco García de Consuegra y Córdoba se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 13 de diciembre de 1967 y 4 de marzo siguiente sobre puntuación para adjudicación de vivienda al recurrente como funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 8.830 y el 196 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de mayo de 1968.

Madrid, 27 de mayo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.747-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Castillo Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita por el Ministerio de Hacienda del recurso de alzada de fecha 10 de octubre de 1967 sobre antigüedad de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 8.833 y el 197 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de mayo de 1968.

Madrid, 27 de mayo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.748-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Socorro Alonso Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de octubre de 1967 y 24 de febrero de 1968 sobre sanción, pleito al que ha correspondido el número general 8.744 y el 183 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de mayo de 1968.

Madrid, 27 de mayo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.749-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ayllón Galán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Trabajo de 31 de enero de 1968 sobre sanción, pleito al que ha correspondido el número general 8.896 y el 203 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de mayo de 1968.

Madrid, 27 de mayo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.750-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Florencio Traperó Ballesteros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de 4 de julio de 1967 y su confirmación tácita sobre certificación de servicios prestados, pleito al que ha correspondido el número general 8.781 y el 189 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de mayo de 1968.

Madrid, 27 de mayo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.751-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por

don Eduardo de Dios Vidal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de Hacienda de 29 de febrero de 1968 sobre trienios, pleito al que ha correspondido el número general 8.759 y el 185 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de mayo de 1968.

Madrid, 27 de mayo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.759-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Adelmo Buceta Viña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 15 de febrero de 1968, que confirma en alzada la dictada por el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local sobre actualización de pensión, pleito al que ha correspondido el número general 8.923 y el 206 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia 24 de mayo de 1968.

Madrid, 28 de mayo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.758-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 2 de octubre de 1967, que declara la nulidad de determinadas actuaciones sobre actualización de pensión de don Vicente Garriga Torrades y otros, pleito al que ha correspondido el número general 7.193 y el 612 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia 14 de mayo de 1968.

Madrid, 28 de mayo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.752-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Angustias Sáez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 4 de marzo de 1968, que confirma la de 21 de noviembre anterior de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, denegatoria de la actualización de pensión, pleito al que han correspondido el número general 8.946 y el 208 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de mayo de 1968.

Madrid, 28 de mayo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.753-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Franco González-Llanos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 6 de febrero de 1968, que deniega al recurrente la percepción de un premio por especial preparación técnica, pleito al que han correspondido el número general 8.989 y el 212 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de mayo de 1968.

Madrid, 28 de mayo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.754-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Blas de Frutos de Miguel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 13 de febrero de 1968, sobre situación militar, pleito al que han correspondido el número general 8.826 y el 195 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de mayo de 1968.

Madrid, 28 de mayo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.755-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel García Patiño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Hacienda, que por silencio administrativo haya recaído a su escrito, interponiendo recurso de alzada en 22 de julio de 1967, relativo a reconocimiento de trienios, pleito al que han correspondido el número general 8.230 y el 102 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de mayo de 1968.

Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.756-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Justo Flores Rubio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército, sin fecha, notificada el 10 de abril de 1968, denegatoria de ascenso, pleito al que han correspondido el número general 9.088 y el 229 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de mayo de 1968.

Madrid, 30 de mayo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.727-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Toribio Cerrudo Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 23 de agosto y 11 de octubre de 1967, sobre reconocimiento de años de servicios del recurrente, pleito al que han correspondido el número general 7.248 y el 624 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados

en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de mayo de 1968.

Madrid, 30 de mayo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.731-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Cantero Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de abril de 1968 sobre haberes pasivos, pleito al que han correspondido el número general 9.116 y el 235 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de mayo de 1968.

Madrid, 30 de mayo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.728-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Barranco Hanglin se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 9 de febrero de 1968 y la comunicada en 14 de diciembre de 1967 por la Subsecretaría sobre gratificación, pleito al que han correspondido el número general 8.791 y el 191 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de mayo de 1968.

Madrid, 30 de mayo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.726-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Muñoz Lahera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita de solicitud de 6 de diciembre de 1966, sobre rehabilitación formulada ante la Comisión Superior de Personal, pleito al que han correspondido el número general 9.055 y el 223 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho,

se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de mayo de 1968.

Madrid, 30 de mayo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.725-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Aurelio García de Miguel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército, sin fecha, notificada el 6 de abril de 1968, denegatoria de ascenso, pleito al que han correspondido el número general 9.100 y el 233 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de mayo de 1968.

Madrid, 30 de mayo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.729-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Blas Luis Martínez Ruiz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 246/1968, de 15 de febrero, y su confirmación tácita, sobre reorganización del Ministerio de la Gobernación, pleito al que han correspondido el número general 8.690 y el 177 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de mayo de 1968.

Madrid, 30 de mayo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.730-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Felisa Andrade Trillo-Figueroa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos de la Dirección General de Seguridad de 9 de noviembre de 1967 y 16 de marzo de 1968, sobre reconocimiento de servicios, pleito al que han correspondido el número general 9.041 y el 221 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho,

se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de mayo de 1968.

Madrid, 30 de mayo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.732-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Urbano Piñeiro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 29 de octubre de 1967, que deniega al recurrente el reconocimiento a la situación de pase a la situación militar que tenía antes de su destino en el Organismo civil donde presta sus servicios, pleito al que han correspondido el número general 8.905 y el 204 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de mayo de 1968.

Madrid, 31 de mayo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.734-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Nieves Rodríguez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 19 de enero y 13 de marzo sobre trienios, pleito al que han correspondido el número general 9.061 y el 225 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de mayo de 1968.

Madrid, 31 de mayo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.735-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fausto Velayo del Ojo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación que deniega al recurrente gratificación del 20 por 100 del sueldo base por jefatura de los Servicios Veterinarios Municipales de Avila, y la que por silencio administrativo haya recaído a escrito de 22 de junio de 1967, por el que se formula recurso de reposición contra la anterior, pleito al que han correspondido el número general 9.156 y el 238 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de mayo de 1968.

Madrid, 31 de mayo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.736-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Eustaquia Fernández Perdigón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de Trabajo de 1 de marzo de 1968, que confirma la de la Dirección General de Previsión de 20 de diciembre de 1967 sobre sanción, pleito al que han correspondido el número general 8.981 y el 211 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de mayo de 1968.

Madrid, 31 de mayo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.737-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio Funes Aranda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 16 de marzo de 1968 sobre reconocimiento facultativo; pleito al que han correspondido el número general 8.965 y el 209 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de mayo de 1968.

Madrid, 31 de mayo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.733-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás de Lis Yela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 6 de marzo de 1968, que confirma en recurso de reposición denegatorio el derecho al sueldo de Brigada; pleito al que han correspondido el número general 8.993 y el 214 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de mayo de 1968.

Madrid, 1 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.738-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Castrejón Marrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 6 de marzo de 1968, que confirma recurso de reposición denegatorio de derecho al sueldo de Brigada; pleito al que han correspondido el número general 8.999 y el 216 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de mayo de 1968.

Madrid, 1 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.739-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de las Mercedes Sánchez Santamaría se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 13 de marzo de 1968, relativa a trienios como mecanógrafa de la S. A. M. E. M. E.; pleito al que han correspondido el número general 9.058 y el 224 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de mayo de 1968.

Madrid, 1 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.740-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Dolores Sánchez Romera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 13 de marzo de 1968, relativa a trienios como Mecanógrafa auxiliar de la S. A. M. E. M. E., pleito al que han cor-

respondido el número general 9.064 y el 226 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de mayo de 1968.

Madrid, 1 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.741-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Cabrera Moral se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército, que deniega al recurrente el ascenso a Teniente auxiliar pleito al que han correspondido el número general 9.091 y el 230 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de mayo de 1968.

Madrid, 1 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.742-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Rodas Olivas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército, que deniega al recurrente el ascenso a Teniente auxiliar, pleito al que han correspondido el número general 9.097 y el 232 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de mayo de 1968.

Madrid, 1 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.743-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Quiles Corbi y don Francisco Bernabeu Conesa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación que, por silencio administrativo, haya recaído a escrito de 30 de octubre de 1967 sobre cómputo del período de separación a efectos de antigüedad, pleito al que han correspondido el

número general 9.081 y el 228 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de mayo de 1968.

Madrid, 1 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.744-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Esther Compadre Valbuena y su marido, don Casiano Díaz Recio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 27 de octubre de 1967, y la que por silencio administrativo en recurso de alzada confirma la anterior, relativa a nombramiento de Maestra nacional, pleito al que ha correspondido el número general 9.030 y el 220 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de mayo de 1968.

Madrid, 1 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.745-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Rey Leiva se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de Marina número 4034/1967, de 1 de septiembre, y su confirmación tácita, pleito al que ha correspondido el número general 9.004 y el 217 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de mayo de 1968.

Madrid, 1 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.746-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Castro Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita del Ministerio de Hacienda de lo solicitado en escrito de 10 de octubre de 1967 sobre trienios, pleito al que ha correspondido el número

general 9.067 y el 227 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de mayo de 1968.

Madrid, 3 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.700-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación, que confirma en reposición la de 20 de octubre de 1967, sobre suspensión temporal, pleito al que ha correspondido el número general 9.130 y el 236 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de mayo de 1968.

Madrid, 3 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.701-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Damián Santamaría Gil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército, que confirma en reposición la de 22 de enero anterior, sobre percepción de determinados haberes, pleito al que han correspondido el número general 9.171 y el 242 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de mayo de 1968.

Madrid, 3 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.702-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Ángel López Lorca y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1967 y 5 de marzo de 1968, sobre inclusión en el Cuerpo General Administrativo, pleito al que han correspon-

dido el número general 9.044 y el 222 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de mayo de 1968.

Madrid, 3 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.703-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel García Ramírez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército, sin fecha, notificada el 3 de abril de 1968, denegatoria de ascenso, pleito al que han correspondido el número general 9.094 y el 231 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de mayo de 1968.

Madrid, 3 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.704-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen del Barrio Caro y otros funcionarios del Cuerpo General Auxiliar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno, que confirma en reposición la de 26 de julio de 1967, sobre inclusión de los recurrentes en el Cuerpo General Administrativo, pleito al que han correspondido el número general 9.106 y el 234 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de mayo de 1968.

Madrid, 4 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.705-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Alós Lloréns y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1967 y el que, por silencio administrativo, haya recaído a escrito interponiendo recurso de

reposición contra la tasación conjunta de terrenos para la primera fase de la Ciudad Universitaria de Pamplona, pleito al que han correspondido el número general 8.970 y el 210 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de mayo de 1968.

Madrid, 4 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.706-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Sergio Valbuena Caro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 6 de marzo de 1968, sobre haberes, pleito al que han correspondido el número general 8.996 y el 215 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de mayo de 1968.

Madrid, 4 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.707-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Cristófol Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que, por silencio administrativo, haya recaído a escrito de 22 de junio de 1967, interponiendo recurso de alzada sobre reconocimiento de haberes que percibe como gratificación de Profesor titular de la Escuela de Maestría Industrial de Málaga, pleito al que han correspondido el número general 9.215 y el 248 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de junio de 1968.

Madrid, 5 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.708-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Coralia Lloréns Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

sobre impugnación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo, haya recaído a escrito de 4 de noviembre de 1967, sobre reconocimiento de trienios, pleito al que han correspondido el número general 9.250 y el 250 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de junio de 1968.

Madrid, 5 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.709-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Díaz Padrón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército que deniega al recurrente el ascenso a Teniente auxiliar, pleito al que ha correspondido el número general 9.264 y el 252 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de junio de 1968.

Madrid, 5 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.710-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Tránsito Bueno de Diego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Trabajo que por silencio administrativo haya recaído y que confirma la de 5 de marzo de 1968 sobre cómputo de antigüedad, pleito al que ha correspondido el número general 9.311 y el 256 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de junio de 1968.

Madrid, 5 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.711-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ernesto González Cutiérrez se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Ministerio de Hacienda de 10 de enero de 1967 y 2 de abril de 1968 sobre cómputo de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 9.223 y el 258 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de junio de 1968.

Madrid, 5 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.712-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Alvarez Alvarez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Ministerio de la Gobernación de 21 de noviembre de 1967 y 4 de marzo de 1968 sobre situación administrativa de los recurrentes como Odontólogos, pleito al que ha correspondido el número general 9.189 y el 244 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de mayo de 1968.

Madrid, 5 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.713-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Antonia Abad Ronda y otros, Auxiliares de Correos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 28 de marzo de 1968, que confirma en reposición la que deniega a los recurrentes reconocimiento de trienios, pleito al que han correspondido el número general 9.289 y el 254 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de junio de 1968.

Madrid, 5 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.714-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

doña Josefa Damián Sáez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, haya recaído al recurso de alzada de 15 de julio de 1967 denegando reconocimiento de años de servicios, pleito al que han correspondido el número general 7.919 y el 42 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de junio de 1968.

Madrid, 5 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.715-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Téllez de Meneses se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita de lo solicitado en 15 de febrero de 1968 ante el Ministerio de Hacienda sobre antigüedad de servicios, pleito al que han correspondido el número general 9.237 y el 249 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de junio de 1968.

Madrid, 6 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.716-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Concepción Cerrato Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de Hacienda de 3 de mayo de 1968 sobre liquidación de haberes, pleito al que han correspondido el número general 9.314 y el 257 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de junio de 1968.

Madrid, 6 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.717-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Celso González Martínez se ha in-

terpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Ministerio de la Gobernación de 14 de noviembre de 1967 y 16 de marzo de 1968 sobre reconocimiento de años de servicio, pleito al que han correspondido el número general 9.164 y el 240 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de mayo de 1968.

Madrid, 8 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.718-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Salinas Corral se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita de recurso de reposición de 13 de enero de 1968, interpuesto ante el Ministerio del Aire sobre gratificación de vuelo, pleito al que han correspondido el número general 8.507 y el 143 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de junio de 1968.

Madrid, 8 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.719-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Navarro Lorente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de 7 de febrero de 1968 y su confirmación tácita sobre sanción, pleito al que han correspondido el número general 9.167 y el 241 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de junio de 1968.

Madrid, 8 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.720-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Santos Clemente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones

de la Dirección General de Seguridad de 11 de noviembre de 1967 y 11 de marzo de 1968 sobre abono de tiempo de servicio, pleito al que han correspondido el número general 9.177 y el 243 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de junio de 1968.

Madrid, 8 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.721-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Dominga María Teresa Munguía Esteban se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1968, denegatoria de petición de ingreso en el Cuerpo General Administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 9.009 y el 210 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de junio de 1968.

Madrid, 12 de junio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.825-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

En los autos sobre adopción de medidas provisionales de separación conyugal promovidos ante este Juzgado de Primera Instancia número quince de Barcelona por doña María Español Meseguer contra su esposo, don Domingo Clúa Cogul, se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Auto.—En Barcelona a siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.— Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se decreta la separación de los conyuges doña María Español Meseguer y don Domingo Clúa Cogul, continuando la esposa en el uso de la vivienda común sita en la calle Camp, número 29, ático, de esta ciudad, quedando en poder de la esposa con las consecuencia legales a ello inherentes los hijos del matrimonio, llamados Juan Francisco y Ana Patricia Clúa y Español; se señala en concepto de alimentos para los hijos, que ha de pagar mensualmente don Domingo Clúa Cogul, la cantidad de veinte mil pesetas, y se fija en concepto de litis expensas que el marido ha de pasar a la esposa la cantidad de cincuenta mil pesetas.—Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don Eloy Mendaña Domínguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de esta ciudad, de que doy fe.—Firmado.—Eloy Mendaña.—Ante mí: Lázaro Urrutia.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Domingo Clúa Cogul, cuyo último domicilio conocido era en la capi-

tal de la República de Méjico (avenida de San Antonio, número 36, apartamento 7, colonia Nápoles), hallándose en la actualidad en ignorado paradero, libro y firma la presente en Barcelona a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Lázaro Urrutia.—2.443-5.

Don Francisco Huet García, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintidós.

Hago saber: Que en este Juzgado se sustancian autos de suspensión de pagos de que luego se hará mérito, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

Auto.—En Barcelona, a diez de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El escrito que antecede y despacho que se acompaña únanse a los autos de su razón; y

Resultando que, en virtud de lo solicitado por el Procurador don Juan Dalmau Rafel, en nombre y representación de «Productos Marinete, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle Urgel, números 69 al 71, documentos y libros acompañados a la misma, por providencia de catorce de noviembre del pasado año se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de aquella, declarándose intervenidas todas las operaciones, a cuyo fin fueron nombrados Interventores el Banco Español de Crédito, como acreedor, y los titulados mercantiles don Antonio Baró Armengol y don Luis Lorenzo Penalva, y se dispuso la práctica de las demás diligencias inherentes a aquella declaración;

Resultando que dichos Interventores, dentro del plazo fijado por el Juzgado, han presentado el dictamen con la relación de créditos y el balance definitivo que previene el artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos, apareciendo una diferencia en favor del activo de once millones ciento treinta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos; y dada vista de tales dictamen y documentos al suspenso por término de tres días, han transcurrido éstos sin que nada haya manifestado al respecto;

Considerando que, dado el carácter y funciones de los Interventores, es inquestionable debe atribuirse a dicha intervención la garantía necesaria para, con sus informes, establecer la verdadera situación del deudor y adoptar, en su vista, las resoluciones que proceda por ello, informándose de una manera definitiva por los mismos ser el activo superior al pasivo, procede acordar, según lo dispuesto en los artículos octavo y décimo de la mencionada Ley de Suspensión de Pagos;

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, su señoría ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a «Productos Marinete, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Urgel, números 69-71, en estado de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional; se convoca a los acreedores de la suspensa a Junta general para el día veintidós de agosto próximo, a sus diecisiete horas, en la sala de vistas de este Juzgado, sito en salón de Víctor Pradera, 1 y 3, planta tercera, a los cuales se citará por cédula a los residentes de esta capital, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a los autos, a los residentes fuera de la plaza. Hágase además pública esta convocatoria mediante edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el «Diario de Barcelona», poniéndose también en conocimiento de los restantes Juzgados de esta capital; y prevengase a los Interventores que a su tiempo cumplan con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Suspensión de Pagos, debiendo el Procurador señor Dalmau presentar

tantas copias de la proposición de convenio formulada como acreedores a citar.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Huet García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 22 de esta capital. Doy fe.—Francisco Huet.—Ante mí, Alejandro Buendía.» (Rubricados.)

X. para dar la debida publicidad a la convocatoria de Junta general de acreedores, expido el presente en Barcelona a diez de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco Huet García.—El Secretario, Alejandro Buendía.—6.936-C.

CORCUBION

En cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace público que en este Juzgado se sigue expediente para declaración de fallecimiento de don Arturo Vizcarra Campos, tripulante del buque «Castillo de Montjuich», del que se tuvieron las últimas noticias el día 14 de diciembre de 1963.

Corcubión, 25 de mayo de 1968.—El Juez, Angel Barrallo Sánchez.—El Secretario, Alberto Ruiz López-Rúa.—2.241-12. y 2.ª 3-7-1968

LEON

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Cándida Begoña Laiseca Hernandorena se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Marcelo Arroyo Lagartos, hijo de Juan y de Teodósia, nacido en Sahagún (León) el 2 de enero de 1917, vecino de León y desaparecido en el frente de Asturias a finales de 1936, lo que se hace público a los efectos del artículo 2.046 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—5.900-C. y 2.ª 3-7-1968

MADRID

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 415 de 1967 se tramitan autos sobre secuestro y posesión interina en reclamación de determinado crédito hipotecario a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Francisco y don Antonio Gomilés Verdú, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

En Alicante.—Pozo, número 18, esquina a la calle de la Concepción, en el barrio de San Antón. Casa número 18 de la calle del Pozo, ángulo a la de la Concepción del barrio de San Antón, compuesta de planta baja y piso alto, dividido éste en dos viviendas independientes, cada una con su escalera; ocupa una superficie de noventa y siete metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, saliendo, con casa de Vicente Navarro; por la izquierda, con la calle de la Concepción, y por su espalda, con casa de Teresa Terol. Actualmente consta de planta baja, primero y ático, estando edificadas en las dos primeras noventa metros cuadrados, y en la del ático, cincuenta metros cuadrados. Hay un patio de siete metros cuadrados, y en la planta baja y primera hay dos viviendas en cada una de ellas, y en la del ático, otra vivienda.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este

Juzgado y en la del que por turno correspondía de igual clase de Alicante el día treinta de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Tal subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor entre las a celebrar en aquel Juzgado y éste, y en caso de ser iguales, a celebrar por sorteo entre ambos.

Segunda.—Servirá de tipo para la misma el al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a la suma de sesenta mil pesetas.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la misma deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el importe del diez por ciento de dicho tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Quinta.—Los títulos, que han sido suplididos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por a quienes interese, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Se hace constar que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio Olarte Egido.—El Secretario.—2.436-1.

En los autos de juicio ejecutivo que con el número 148-1967 se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid por don Miguel Castejón Aguado, representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Francisco Cruz Varela y don Manuel Bazariza Vila, vecinos de La Coruña, sobre pago de cantidad; por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de las sumas que lo fueron para la primera y término de ocho días lo siguiente:

Lote primero: 527 jaulas metálicas con diez botellas para vino. Una cisterna con capacidad de 5.000 litros, metálica, construida por la casa «Angel Carrazón», colocada sobre seis soportes enlazados entre sí y empotrados. Una máquina para lavar botellas, con capacidad para 100 cada vez, fabricada por la casa «López Romero», de Logroño, movida por seis motores ocultos, y trabaja con agua caliente y fría mediante una bomba que suministra gas-oil, movida por un motor eléctrico de 1 HP. Un filtro para vinos.

Dichos bienes muebles salen a la venta en la suma de doscientas cinco mil quinientas pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la suma que lo fué para la primera.

Lote segundo: Un camión marca Ebro, matrícula M-469368, tara 3.500 kilogramos.

Salé a la venta en la suma de ciento cincuenta mil pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la suma que lo fué para la primera.

Lote tercero: Una furgoneta DKW, matrícula C-42295.

Salé a la venta en la suma de ciento veintisiete mil quinientas pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la suma que lo fué para la primera.

Lote cuarto: Un automóvil de turismo marca Renault, matrícula M-384541.

Salé a la venta en la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la suma que lo fué para la primera.

Lote quinto: Una furgoneta marca Simca, matrícula M-563441.

Salé a la venta en la suma de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la suma que lo fué para la primera.

Dichos bienes muebles y vehículos se encuentran depositados en poder de don Manuel Castejón Aguado, con domicilio en Arganda del Rey (Madrid).

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en General Castaños, número 1, y en la del Juzgado de Primera Instancia de La Coruña que por turno correspondía, señalándose para ello el día primero de agosto próximo, a las once de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicados bienes muebles y vehículos salen a la venta en pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento de las sumas que lo fueron para la primera, o sea en las cantidades fijadas al final de cada lote y en cinco lotes separados. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de las sumas por que dichos lotes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos fijados para cada lote. Que si se hicieran posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los futuros rematantes. Que el precio en que sean rematados dichos lotes se consignará, previa deducción de lo depositado para tomar parte en la subasta, dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate. Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, Teruel (rubricados).

Y para su publicación, con la antelación necesaria, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Teruel.—Visto bueno: El Magistrado Juez de Primera Instancia, L. A. Burón.—2.402-3.

Don Sixto López López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 272 de 1967 se siguen autos de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del Procurador señor Morales, en nombre de Credit Lyonnais, Agencia de Madrid, contra doña Diruhi Bostianan Timoran, viuda de Agop Minasian como heredera de doña Elena Toetz Schumann que lo fué de don Sahag Agop Bostianan y contra los demás herederos ignorados que pudieran existir, sobre reclamación de 11.800.000 pesetas, en cuyos autos he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes hipotecados:

A) Local comercial situado en el piso primero o planta primera, sin contar la planta sótano, la baja y la entreplanta, de la casa número 45 de la calle Fuencarral, de Madrid. Linderos: Frente, al Este, la calle de Fuencarral; derecha, al Norte, la casa número 47 de la misma calle y patio lateral y, además, caja de la escalera derecha del edificio por donde tiene dos ac-

cesos; izquierda, al Sur, la casa número 43 de la misma calle, y fondo, al Oeste, rellano de la escalera lateral, patio de luces central de la casa, caja y rellano de la escalera central del edificio por la que tiene dos accesos y resto de la finca matriz, de los señores de Eguinoza y González. Es la finca número 39.695 del Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, donde consta inscrita al tomo 997 del archivo, folio 36, inscripción segunda de fecha 1 de abril de 1966.

B) Dos terceras partes indivisas del manso o heredad conocido por «Manso Graells», sita en el término municipal de San Cugat del Vallés, compuesto de una casa de labranza y terreno que forma parte de la misma con una superficie total de 112 hectáreas 80 áreas y 6 centiáreas 12 dm., 99 centímetros cuadrados, reducidas hoy tal cabida a 85 hectáreas 75 áreas 98 centiáreas 72 decímetros. Linda: Al Norte, con «Can Serra» y «Can Baratas»; Este, finca de los señores Campos, Tortosa, Margenat y Juan Marcet o sus sucesores; Sur, otra propiedad de Jaime Ribatellada, Joaquín Margenat y Tomás Sallés o sus sucesores; Oeste, con las de «Can Cañamera», Sr. Sitges, «Can Sanjoan», «Mas Furós», «Can Tairas» «Mas Burrisola» y «Can Ferran» o sus sucesores. Inscrita al folio 23 del tomo 1.116, finca número 6.811, inscripción novena, en el Registro de Tarrasa.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 del próximo mes de agosto y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que fué de 5.500.000 pesetas para el local comercial de la calle Fuencarral de Madrid, descrito en la letra A), y de 7.700.000 pesetas para el «Manso Graells» descrito en la letra B).

2.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

3.ª Que los autos y certificación de Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que la subasta se realizará separadamente para cada una de las dos descritas fincas.

6.ª Que se podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero; y

7.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes de que se trate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1968 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».—El Magistrado, Juez, Sixto López López.—El Secretario, J. Tomé Paule.—6.912-C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Aurora y doña Francisca Munuera Vigara, sobre se-

cuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 200.000 pesetas de principal, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, doble y simultáneamente, término de quince días de anticipación, la finca hipotecada en la escritura de 24 de noviembre de 1955 siguiente:

En Hinojosa del Duque (Córdoba).—Finca llamada «Navarredonda», que es un pedazo de terreno destinado a pastos y encinas, procedente de la dehesa de Tagarrosos, en el término municipal de dicha ciudad de Hinojosa del Duque, con una cabida de noventa y siete fanegas, equivalentes a sesenta y dos hectáreas cuarenta y seis áreas ochenta centiáreas, que linda: al Norte, con otras porciones que se segregaron de esta finca y que se adjudicaron a doña María de la Paz Milla Vigara y señorita Beatriz Vigara Vigara; al Este, con terreno perteneciente actualmente a los herederos de don Francisco Carmona; al Sur, con terreno de Pablo Fernández Moraño, y Oeste, con el quinto de las Tiesas, pertenecientes a los herederos de don Angel Perea Roper. Dentro del perímetro de esta finca hay enclavada una casa-cortijo y tiene anejo el derecho de abreviar el ganado que esta finca pasta, en la charca existente en el trozo colindante que pertenece a doña Beatriz Vigara Vigara.

Es en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque la finca número 4.894 sextuplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, General Castaños, 1, segundo, Madrid, y en el de igual clase de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), se ha señalado el día ocho de agosto próximo, a las once horas treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

4.ª La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—2.435-1.

MALAGA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Málaga.

Hago saber: Que el día veinte de agosto próximo, doce horas, tendrá lugar Sala Audiencia este Juzgado subasta pública

procedimiento pujas a la llana de las fincas y por las condiciones que a continuación se expresarán, acto acordado en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario seguido con arreglo artículo 131 Ley Hipotecaria. a instancia Procurador don Agustín Moreno García, nombre de doña María Plaza Sánchez contra don Manuel Gómez Jiménez y esposa, doña María Postigo Carvajal, sobre reclamación de 125.000 pesetas principal, 10.000 pesetas intereses vencidos y 30.000 pesetas más calculadas para costas y gastos.

Finca objeto de subasta

Una suerte de tierra de secano, zona de sierra, situada en el partido del Comendador, término de Cártama; tiene de cabida unas catorce fanegas con algunos olivos, algarrobos y almendros diseminados, equivalente dicha cabida a nueve hectáreas una área y sesenta centiáreas. Linda: por el Norte, con terrenos de doña Ana Jiménez Carvajal; por el Sur, otros del Instituto Nacional de Colonización, de Guillermo Martín Pérez y de Andrés Millán Lara; por el Este, doña Ana Jiménez Carvajal; por el Oeste, de don Antonio Linares Sánchez. Dentro de su perímetro existe una casa vivienda y otra de labor dedicada ésta a tinado y pajar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del deudor señor Gómez Jiménez, al tomo 541, y 77 de Cártama, folio 141, finca número 3.415, inscripción primera.

Condiciones para el remate

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 como mínimo de la cantidad que sirve de tipo para el remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el importe pactado en la escritura de hipoteca con la rebaja del 25 por 100, por ser ésta segunda subasta, o sea la de doscientas veinticinco mil pesetas.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 Ley Hipotecaria está de manifiesto en Secretaría; que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario, Pablo Moreno González.—6.845-C.

MELILLA

Don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Melilla.

Por el presente se anuncia la incoación de expediente sobre declaración legal de fallecimiento de Ana María Carralero García, de sesenta y cuatro años de edad, hija de Pascual y Ana María, natural de Cartagena, vecina que fué de Melilla, de donde se ausentó hace más de veinte años, sin volver a tenerse noticias de la misma, cuyo expediente ha instado su esposo, don Guillermo Orell Ruiz.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Melilla a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—6.901-C. 1.ª 3-7-1968

MUROS

En este Juzgado de Primera Instancia de Muros, con el número 21/1968, a instancia de Concepción Fernández Bestayo, tramitase expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, José Manuel Lestón Lestón, tripulante del buque desaparecido «Castillo de Montjuich», cuyas últimas noticias del mismo recibidas fueron el 14 de diciembre de 1963.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Muros, 13 de abril de 1968.—El Juez.—El Secretario.—2.17-12. y 2.ª 3-7-1968

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Se hace saber al público para general conocimiento, que por auto de esta fecha se ha aprobado la proposición de convenio que a continuación se expresará, a la que se han adherido por el procedimiento escrito que previene la Ley de 26 de julio de 1922, y en forma fehaciente, los siguientes acreedores con un total de pesetas 64.437.144,20, superior a los dos tercios del total del pasivo que asciende a pesetas 80.413.024,47:

«E. N. Celulosas de Pontevedra, S. A.».
«Finnish Celulose Union».
«The Sprinwood Celulose».
«Alinacenes y Suministros, S. A.».
«The Northern Pulp Co., S. A.».
«Papelera del Norte, S. A.».
«Vidal Gilsanz Cuesta».
«Vda. de M. Vela».
«Medir Ferrer y Cia.».
«Papeles Allendé, S. A.».
«Hija de Salvador Bruguera».
«Transportes La Guipuzcoana».
«Transportes Juan Herp».
«Cia. Vascongada de Seguros, S. A.».
«Carasa Cilveti y Acort, S. R. C.».
«Talleres Olivá Artes, S. A.».
«Talleres Emúa, S. A.».
«Talleres Gorbstidi, S. R. C.».
«Paredes y Compañía, S. L.».
«Purificadoras de Agua, S. A.».

La parte dispositiva del auto dictado aprobando el Convenio es del tenor literal siguiente:

«Su Señoría, por ante mi el Secretario, dijo: Que debía aprobar y apruebo la siguiente proposición de Convenio:

Primero.—«La Gelidense, S. A.», pagará a sus acreedores la totalidad de sus créditos que se hallan relacionados en la lista definitiva que figura en el expediente de suspensión de pagos, en el término de nueve años.

Segundo.—La espera antes expresada se llevará a término y efecto en los siguientes plazos: «La Gelidense, S. A.», abonará a sus acreedores el cinco por ciento (5 %) de sus respectivos créditos dentro del segundo año, contado a partir de la firmeza del auto judicial de aprobación de este Convenio; «La Gelidense, S. A.», abonará a sus acreedores el diez por ciento (10 %) de sus respectivos créditos dentro del tercer año, computado en análoga forma que la prevista en el párrafo anterior; «La Gelidense, S. A.», abonará el diez por ciento (10 %) de sus respectivos créditos dentro del cuarto año, computado en análoga forma que la prevista en la cláusula anterior; «La Gelidense, S. A.», pagará el diez por ciento (10 %) de sus respectivos créditos dentro del quinto año, computado en análoga forma que la prevista en la cláusula anterior; «La Gelidense, S. A.», pagará el diez por ciento (10 %) de sus respectivos créditos dentro del sexto año, computado en análoga forma que la prevista en la cláusula anterior; «La Gelidense, S. A.», pagará el quince por ciento (15 %) de sus respectivos créditos dentro del séptimo año, computado en análoga forma que la prevista en la cláusula anterior; «La Gelidense, S. A.», pagará el veinte por ciento (20 %) de sus respectivos créditos

dentro del octavo año, computado en análoga forma que la prevista en la cláusula anterior, y «La Gelidense, S. A.», pagará el restante veinte por ciento (20 %) de sus respectivos créditos a los acreedores dentro del noveno año, computado en análoga forma que la prevista en la cláusula anterior.

Tercero.—La espera expresada no devengará interés alguno.

Cuarto.—Los pedidos que efectúe «La Gelidense, S. A.», a los proveedores que sean acreedores de la suspensión de pagos, figurando, pues, en su lista definitiva de acreedores, podrán ser incrementados en un dos y medio por ciento (2,5 %) de su importe, a voluntad del proveedor y forzadamente para la suministrada, destinándose este porcentaje a la amortización de los créditos respectivos, aplicándose, y ello en novación de lo expuesto en los pactos precedentes de este Convenio en cuanto a lo que a ellos atañe, hasta la completa extinción de los mismos, y las cantidades que resulten de la aplicación de dicho porcentaje se imputarán al pago a cuenta del último plazo de pago de los previstos en el pacto segundo de este Convenio, y si éste llegare a cubrirse por este procedimiento, las cantidades resultantes se computarán también con el carácter de pago a cuenta de lo que deba pagarse en el séptimo año y así sucesivamente.

Quinto.—Hasta final del presente año mil novecientos sesenta y ocho (1968) y a partir del día de hoy, la marcha directiva y ejecutiva de la Compañía «La Gelidense, S. A.», será efectuada por una Comisión directiva-interventora integrada por los siguientes señores: Don Miguel Ibarz Penas, don Juan Sentelles Fores, don Juan Font Jorba, don Quirico Font Jorba, don Jaime Creixells y don Alberto Garrofe Pardo. A tal fin se otorgarán, y en el plazo de ocho días, los poderes oportunos por parte de «La Gelidense, S. A.», en favor de los referidos señores. La expresada Comisión directiva-interventora, si después de llevar la dirección de «La Gelidense, S. A.», durante un tiempo prudencial estimara que no es posible colocar el negocio en condiciones de rentabilidad, se separaría de aquella dirección, no haciéndose cargo personalmente de la diferencia de incremento entre activo y pasivo de la Sociedad que en su caso pudiere existir en aquel momento (sin incluir amortizaciones, intereses del Banco de Crédito Industrial, impuestos e indemnizaciones de despidos y cargas laborales, siempre que sean en beneficio de la explotación y previo conocimiento de los acreedores), siempre que el referido incremento, descontadas las partidas antes indicadas, no exceda de la suma de nueve millones de pesetas, respecto al balance de «La Gelidense, S. A.», a 31 de mayo de 1968. Si el aumento de la diferencia entre activo y pasivo, sin contar las partidas antes dichas, fuere superior a dicha cifra de nueve millones de pesetas, responderá solidariamente del exceso de los expresados nueve millones de pesetas la citada Comisión directiva-interventora.

En cualquier hipótesis, la Comisión directiva-interventora y todos y cada uno de sus miembros solidariamente garantizan la intangibilidad de los elementos del activo social, mientras estén como dicha Comisión, siempre y cuando no sea necesario en beneficio de la Empresa y para fluidez de la misma, proceder a la venta de cualquier partida de dicho activo, para lo que requerirán necesariamente la previa autorización de los acreedores firmantes; y ninguno de los créditos que en su caso incrementen la diferencia entre activo y pasivo de la Sociedad, hasta el límite de nueve millones de pesetas expresado, tendrá el carácter de preferente.

Queda facultada la Comisión directiva-interventora para reducir la plantilla de la Empresa en la medida que estime conveniente para que, según su criterio, ha-

llar la máxima rentabilidad al negocio de «La Gelidense, S. A.».

Sexto.—En el hipotético caso de que el Convenio resultare incumplido, los acreedores expresamente se reservan cuantas acciones judiciales les correspondieran no sólo en virtud del referido incumplimiento, sino, además, en relación con los hechos o actuaciones anteriores a la fecha de suspensión de pagos de la Compañía, y que obligaren a la misma a presentarse en tal estado legal.

Que la adhesión al presente Convenio no significa para los acreedores firmantes la aceptación de la regularidad de los datos contables (salvo en cuanto se dice en el pacto quinto que se acepta el balance a 31 de mayo de 1968 y que lo es solamente a los efectos de la Comisión directiva-interventora) que figuran en el expediente de referencia, reservándose a tal efecto expresamente cuantas acciones judiciales fueren procedentes para el caso de un incumplimiento del Convenio que ahora se aprueba.

Séptimo.—«La Gelidense, S. A.», contrae el compromiso, a todos los efectos, de adquirir en igualdad de precio y calidad las materias que precise de los proveedores que figuran en la relación definitiva de acreedores del expediente de suspensión de pagos, satisfaciendo las facturas correspondientes con el incremento establecido en el pacto cuarto del Convenio.

Octavo.—Los señores don Alberto Garrofe Pardo y don Juan Sentelles Fores aceptan expresamente en su nombre y como mandatarios que dicen ser de los restantes miembros componentes de la Comisión directiva-interventora designados en el pacto quinto de este Convenio cuantas obligaciones y responsabilidades corresponden a dicha Comisión en virtud de este Convenio, y por ello firman al pie del mismo.

Madrid, 31 de mayo de 1968.»

En su virtud, se manda a los interesados a estar y pasar por él, adoptándose al efecto las providencias que correspondan; dése a esta resolución la publicidad que se otorgó a la providencia inicial, librando al efecto los oportunos despachos, y cesen en el desempeño del cargo los señores Interventores nombrados.

Así por este su auto, lo provee, manda y firma don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, doy fe.—Firmado: Carlos Lorenzo-Penalva.—Ante mí: J. Maríné.—Rubricados.

San Felú de Llobregat a ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Carlos Lorenzo-Penalva de Vega.—El Secretario, J. Maríné Sabé.—6.913-C.

SEVILLA

Don José Muñiz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 254 de 1967, se siguen autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla contra los cónyuges don Manuel del Toro Pérez y doña Pilar Ortega Gómez, vecinos de esta localidad, en reclamación de 500.000 pesetas de principal, intereses al 7 por 100 anual desde el 13 de septiembre de 1962, el legal demora y pesetas 10.000 para costas y gastos, para asegurar las cuales a dicho matrimonio le fué embargada la finca especialmente hipotecada que se describe:

«Un edificio destinado a industria en esta capital, Barrio de Nervión, sito en calle Cuarta, hoy señalado con el número 11 de la calle Alejandro Collantes. Tiene una superficie de setecientos veintidós metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha de su entrada, con finca llamada «Villa Esperanza» y terrenos de don Eulogio de las Heras; izquierda, con finca llamada «Villa Pepita» y otra de don Joaquín Díaz Jara, y fondo, con

propiedad del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas. Inscrita al folio 161 del tomo 842, libro 205 de la tercera sección, finca número 8.641, inscripción primera.»

Tasada por las partes en la escritura de préstamo hipotecario otorgada el 13 de septiembre de 1962 en la suma de 1.270.000 pesetas.

En cuyos autos por providencia de esta fecha se acordó sacar a la venta en primera subasta pública, por término de veinte días, dicha finca por el tipo de tasación y haciéndose constar:

La subasta se celebrará el día 22 de agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto previamente, sin cuyo requisito no serán admitidos, el 10 por 100 del precio de tasación, pudiendo rematar la finca a calidad de ceder a un tercero.

Se hace saber que la certificación de carga se encuentra unida a los autos, pudiendo ser examinada, no habiéndose aportado los títulos de la finca.

Dado en Sevilla a 22 de junio de 1968.—El Secretario.—El Juez, José Muñoz San Román.—4.045-E.

VALENCIA

Don Diego Martínez-Valbuena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Valencia

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 122 de 1968, radica expediente promovido por el Procurador don Ángel Poveda García, en nombre de doña Antonia Ortuño Ros, sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Martínez López, natural de Nerja (Málaga), nacido el 4 de octubre de 1923, hijo de Francisco y de Adela, el cual era tripulante, en concepto de Oficial primero, del vapor «Castillo Montjuich», que salió de Boston con rumbo a España el día 5 de diciembre de 1963, recibiendo las últimas noticias del mismo el día 14 siguiente, en que se consideró la existencia de un naufragio, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Valencia, 17 de mayo de 1968.—El Juez, Diego Martínez-Valbuena.—El Secretario, Juan A. Bernabé.—2.149-12.

y 2.ª 3-7-1968

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial probada a la busca captura y conducción de aquéllos conteniendo a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

CASADEVAL MEDRANO, José; hijo de Jaime y de Josefa, natural de San Daniel (Gerona), de veintidós años, relojero, estatura 1,760 metros, casado, con última residencia en Gerona y actualmente en Encamp (Andorra); sujeto a expediente número 181 de 1968 por supuesta falta grave de no presentación ante la Caja

de Recluta número 421 en Gerona; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Ramón Fernández Lamela, Comandante de Infantería, Juez del Juzgado Militar de la citada Caja.—(2.493.)

VALLE CARRASCOSA, Carlos; hijo de Angel y de María, natural de Madrid, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en calle de María de Guzmán, número 42; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Madrid ante el Juez Instructor don Francisco Talavera Talavera, con destino en la citada Caja.—(2.495.)

LEGASA, Marius; hijo de Angel y Guillemina, natural de Embrun (Altos Alpes), nació el 3 de abril de 1938, profesor de idiomas, de treinta años, soltero, estatura 1,710 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca normal, color sano; procesado por desertión.—(2.496), y

RODRIGUEZ GONZALEZ, Oscar; hijo de José y de Pilar, natural de Moreda (Asturias), nació el 29 de abril de 1940, mecánico, de veintiocho años, soltero, estatura 1,760 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano; procesado por desertión; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado Militar Eventual de Plaza número 1 de Sidi Ifni.—(2.497.)

Juzgados civiles

PUCHADES ESPASA, Ramón; de veintisiete años, hijo de Ramón y Vicenta, soltero, decorador, natural de Alfafar (Valencia), que vivió unos meses en Baza con motivo de estar hospitalizado a consecuencia de un accidente de circulación, que más tarde estuvo hospitalizado en el de San Juan de Dios de Málaga, desde donde marchó al parecer a Tortemolinos; procesado en el sumario número 96 de 1967 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baza dentro del término de diez días.—(2.465.)

MARTINEZ LOPEZ, Aurelio; natural de Calatayud (Zaragoza), nacido el 28 de diciembre de 1943, soltero, albañil, hijo de Fernando y de Francisca, con domicilio en Madrid en la calle de José Asenjo, número 36, bajo; procesado en el expediente número 358 de 1968; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(2.481.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Valladolid, en resolución de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias número 15/67 del Juzgado de Instrucción de Nava del Rey, seguidas contra el inculcado Manuel Navarro Loalza por delito de imprudencia temeraria, se cita de comparecencia ante dicho Tribunal para el día 19 del próximo mes de octubre, a las once de sus horas, a don Felipe René Stoll, don Alain Jacques Stoll y doña Muriel Carolina Stoll, todos de nacionalidad suiza, residentes en la localidad de Granje Canal (Geneve-Suiza), al objeto de que, en calidad de testigos, asistan al acto del juicio oral de la causa antes referenciada, apercibiéndoles de que si no comparecen dicho día y hora sin alegar justa causa que se lo impida les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, expido la presente, que por residir los citados en el extranjero será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Valladolid a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—2.441.

*

Por la presente se cita al inculcado en diligencias preparatorias número 56 de 1966 seguidas ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís por lesiones contra José Rivas Búa, con domicilio en 10 Ruedes 3 Freres Merlin (Saint Brieuc), Francia, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial el próximo día 30 de agosto del año en curso y hora de las diez y media, para asistir a las sesiones del juicio oral, con la prevención de que si no lo hiciera continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, 24 de junio de 1968.—El Secretario.—2.437.

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dieciocho de esta capital don Miguel Álvarez Tejedor, en providencia de esta fecha dictada en el rano separado de responsabilidad civil del procesado en la causa seguida en este Juzgado con el número 197 de 1963, José Fernández Fernández, por imprudencia, se saca a la venta por primera vez y pública subasta los bienes que fueron embargados, consistentes en un automóvil marca «Citroën 11 ligero», matrícula M 83975, y la mitad pro indiviso del piso primero, letra C, de la avenida de la Reina Victoria, de esta capital, número 38, estando inscrito en el Registro de la Propiedad número 5, en el tomo 771 del archivo, folio 76, finca 28506, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día seis de agosto próximo, a las doce de su mañana.

Que dichos bienes han sido objeto de tasación pericial en las cantidades siguientes: el automóvil marca «Citroën» modelo 11 ligero, en cien mil pesetas, y el piso citado, en trescientas cuatro mil cuarenta pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—4.053-E.

*

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, Juez de Instrucción de esta villa de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se cumplimentó carta-orden diminante de la causa número 16 de 1967, seguida por conducción culposa contra Jesús Pardevila Rodríguez, se ha acordado por providencia de esta fecha hacer saber al perjudicado, Jaime Vidal Rubiales, con domicilio en Croidon (Surrey, Inglaterra), Mansfield Road, número 30, que tiene a su disposición en este Juzgado la suma de dieciséis mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas con setenta céntimos, que con los gastos de giros hechos, hacen un total de 16.900 pesetas, reconocidas a su favor como indemnización en aludida causa, a fin de que se presente en el mismo a recogerlas a la mayor brevedad posible.

Dado en Villalpando a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Saturnino Pérez Fernández-Viña. El Secretario.—4.067-E.